



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Dirección de Obras y Mantenimiento

Pliego de Prescripciones Técnicas para el procedimiento de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra del PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL DE EJECUCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN POZUELO DE ALARCÓN- octubre 2017

Antecedentes:

El proyecto de referencia ha sido redactado por BN ASOCIADOS SA, de acuerdo a las estipulaciones prescritas desde la UCM. Se ha ejecutado hasta la fecha la obra civil hasta la cota +0.00 que se acompaña en la documentación de las prescripciones técnicas de la obra.

El expediente, en el momento de redacción de estas prescripciones, está en fase de petición de licencia en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El edificio está dedicado a uso docente, incorporando despachos de profesores, aulas, servicios administrativos y directivos de la facultad de Económicas, instalaciones y aparcamiento. Se desarrolla según el siguiente cuadro simplificado

Superficie total s/rasante:	29804,20 m2
Superficie total b/rasante:	15236,84 m2
TOTAL	45041,04 m2

Se adjunta en documentación aneja las prescripciones técnicas que se exigen al adjudicatario de las obras y que la Dirección Facultativa debe hacer seguimiento para su cumplimiento, desarrollando además la documentación técnica necesaria.

Presupuesto para la Dirección Facultativa

El importe máximo de la oferta no sobrepasará los 665.500 € (IVA incluido) Dichos honorarios se desglosarán en anualidades proporcionales a las de la obra, de la siguiente forma.

	2018	2019	2020
Obra:	8.739.226,60 €	19.220.079,29 €	4.226.614,76 €
DF:	180.683,25 €	397.436,60 €	87.380,15 €

Visita a la zona de actuación

Será obligatoria una visita a la zona de actuación según la carátula del Pliego de cláusulas administrativas particulares 10 días laborables, antes del fin de la presentación de las ofertas. Se expedirá certificado de asistencia.

Plazo para el procedimiento la Dirección Facultativa

La duración del procedimiento se prolongará a lo largo del transcurso de la obra independientemente de que la duración estimada se vea alterada por diferentes motivos. La obra se estima en principio en 26 meses según el programa que se entrega en la documentación aneja de las prescripciones para la obra. No obstante, anteriormente y posterior a la finalización de la obra se generará documentación y seguimiento de incidencias de acuerdo a los requisitos que se detallan más adelante

Objeto del Procedimiento

Se llevará a cabo la dirección de la obra por los agentes definidos en la Ley de Ordenación de la edificación: Arquitecto Director de Obra, Arquitecto Técnico Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de acuerdo al proyecto, prescripciones técnicas y a los requerimientos que se hagan desde las diferentes administraciones involucradas. Así mismo, deberán cumplirse los parámetros de calidad de los diferentes Servicios de la UCM, siendo compatibles las instalaciones con las que están ya en servicio en el Campus de Somosaguas donde se ubica el edificio.

Además de la Dirección de la obra, es objeto del procedimiento la recepción de la obra y la elaboración del Libro del Edificio, cumpliendo la normativa de calidad de la Comunidad Autónoma de Madrid. La documentación se desarrollará además en formato BIM con objeto de que se acompañe una base de datos fidedigna para el mantenimiento y gestión de los espacios. En principio se plantea que el software utilizado sea Revit, versión 2017.

Dentro de las labores de la dirección Facultativa, se incluirá el desarrollo de toda la documentación técnica complementaria a la del proyecto para la buena ejecución de la obra y consecución de licencia de actividades y funcionamiento. Las modificaciones de orden técnico motivadas por causas técnicas intrínsecas de la propia obra, no darán derecho a cobro de honorarios por la redacción ni por la dirección de las unidades que intervengan, asumiéndose estos trabajos dentro de las

obligaciones de este procedimiento. Se incluyen aquí, lo referente a las mejoras y requisitos solicitados al constructor en las prescripciones técnicas, obras de urbanización del entorno, carencias o contradicciones dentro del proyecto. (incluidas las requeridas por el Ayuntamiento desde el momento que esté formalizado el contrato al que se refiere este procedimiento)

Sus funciones serán las que determina la Ley de Ordenación de la Edificación, incluyendo las que se describen a continuación:

EL DIRECTOR DE LA OBRA

Es el agente que dirigirá el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que lo define, la licencia y demás autorizaciones.

Sus obligaciones:

- Poseer titulación académica adecuada, en nuestro caso, Arquitecto.
- Verificar el replanteo y adecuación de la cimentación y de las estructuras proyectadas a las características geotécnicas
- Resolver contingencias que se produzcan en la obra y dar instrucciones en el Libro de Ordenes y Asistencia para la interpretación del proyecto
- Elaborar a requerimiento del promotor o con su conformidad eventuales modificaciones del proyecto.
- Suscribir el acta de replanteo y certificado final de obra así como conformar las certificaciones parciales
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor incluyendo el libro del edificio.

DIRECTOR DE EJECUCION

Formando parte de la Dirección facultativa asumirá la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y calidad de lo edificado

Sus obligaciones:

- Tener la titulación necesaria de Arquitecto Técnico
- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas

- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del Director de la obra
- Consignar en el libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas
- Suscribir el acta de replanteo y el certificado final de la obra así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas
- Colaborar en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizados

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Durante la obra vigilará que se cumpla la normativa de prevención laboral.

Es su obligación:

- Aprobar el Plan de Seguridad elaborado por el constructor
- Señalar en el libro de incidencias aquellas anomalías e incumplimientos del Plan de Seguridad.

Requisitos que deben cumplirse para la ejecución de los trabajos:

EL adjudicatario cumplirá los requisitos siguientes:

- 1.- Solvencia técnica, económica y financiera de acuerdo a los parámetros marcados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este procedimiento.
- 2.- Conocimiento del alcance del proyecto (debe considerarse las penalizaciones por retrasos u otros motivos en que se puede incurrir por no cumplir este precepto, según los parámetros marcados en la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este procedimiento)
- 3.- Los Técnicos deberán asistir semanalmente a las reuniones de obra sin perjuicio de que la Universidad Complutense de Madrid a través del Coordinador de la Obra pueda solicitar un ritmo mayor de visitas e incluso una permanencia del arquitecto técnico en obra durante toda la jornada laboral en determinadas fases de la obra.

4.-Se tendrán en cuenta las observaciones y los criterios que marque el Coordinador de la obra a efectos técnicos sin que ello suponga disminución de la responsabilidad como Dirección Facultativa.

5.-Se deberá realizar un informe mensual del estado de las obras incluyendo documentación fotográfica.

6.- La documentación generada por posibles modificados técnicos, según el objeto del procedimiento, se entregará a la UCM en formato papel por triplicado y digital, en formato editable de los diferentes documentos y en entorno BIM de acuerdo a prescripciones técnicas para la obra.

5.- La Dirección Facultativa deberá contar con el apoyo de Técnicos especialistas independientes de la constructora que deberán acudir a las reuniones y desarrollar la documentación técnica necesaria de acuerdo al ritmo que demande la obra. Las especialidades de Ingeniería que se prevén son:

- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones mecánicas.
- Cálculo de estructuras.
- Desarrollo y gestión de documentación BIM de acuerdo a prescripciones técnicas de la obra.

6.- Disponibilidad para acudir en un plazo no mayor de 24 horas para atender cualquier incidencia comunicada desde la Universidad Complutense durante la obra y si fuera necesario, durante el periodo de garantía.

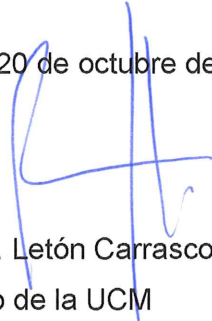
7.- Se asumirá el compromiso de atender las incidencias tanto de posibles defectos de obra como de carencias al menos hasta dos años después de la recepción de la obra por la UCM y posteriormente ante la posibilidad de vicios ocultos.

8.- Se atenderán todos los requerimientos de otras administraciones y organismos implicados durante y después de la ejecución de la obra en lo que se refiera a ella. Se desarrollará toda la documentación para conseguir licencia de actividades y funcionamiento.

Documentación que se adjunta:

Se remite en este apartado al siguiente anejo de las prescripciones técnicas de la obra al apartado de "documentación aportada". Dicha documentación se aporta digitalmente.

Madrid a 20 de octubre de 2017

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'AJL', is written over the name and title of the signatory.

Antonio J. Letón Carrasco
Arquitecto de la UCM